



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO – META**

Nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

1. Comuníquese al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO de esta ciudad, que se ha tomado atenta nota de embargo de derechos litigiosos que puedan corresponder al ejecutado ALFONSO GARZON DIAZ, para el proceso ejecutivo laboral con radicado No. 500013105002 2015 00258 00 que adelanta dicho juzgado.
2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 228 del C. G. del P., del dictamen pericial presentado en el presente plenario, córrase traslado a las partes por el término de tres (03) días, para los efectos en la citada norma establecidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
YESSICA PAOLA VASQUEZ SOLAR
Juez

Pertenencia N° 50001400300120190050400

Firmado Por:
Yessica Paola Vasquez Solar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fe50da7a2d951fa3846f2fb273e8b6f8851662bfbb9131fd091c635d30d7e2c**

Documento generado en 09/05/2023 02:45:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO – META**

Nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso, dispone adicionar auto de fecha 08 de mayo de 2023, mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo, en el siguiente término:

“PRIMERO: PROFERIR mandamiento ejecutivo de menor cuantía ordenándose a YANITHZA KARINA GARAVITO GUZMÁN identificada con cedula de ciudadanía No. 40.328.233 pagar en el término de cinco (5) días a favor del **BANCO POPULAR S.A.** identificado con Nit. No. 860.007.738.9, las siguientes sumas de dinero:

2. Por la suma de CUATRO MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 88/100 M/CTE., (\$ 4.003.372,88), valor a capital del pagaré No. 40328233, que incluye las obligaciones Nos. 5398146056058883182 y 4544054307631261341.”

Dejar incólume los demás puntos de esa providencia.

Notificar a la parte demandada, de manera personal este auto, conforme se dispone para la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
YESSICA PAOLA VASQUEZ SOLAR
Juez

Ejecutivo N° 50001400300120230010700

Firmado Por:
Yessica Paola Vasquez Solar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f3bfd7a95b4b68c20a44cfb730de0dab8ac049d7991934e7e5f68a35cf8b8fa**

Documento generado en 09/05/2023 03:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>